MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : martes, 17 septiembre 2019
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 4044 FECHA DE DISPONIBILIDAD 17/09/2019 03:44:24 p.m. FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2019 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2019 **ESTADO: Confirmado**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	0404041826300324	0246	IMPLEMENTAR EL PLAN DE RECICLAJE EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ASEO	$ 22.372.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 22.372.000,00
			TOTAL:	$ 22.372.000,00			$ 22.372.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACION

Lider Programa Presupuesto | Auxiliar Administrativo | VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: patricia parra

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

7

Neiva	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO	Versión: 02 Vigente desde: Abril 18 de 2017
	FOR-GPOP-04	

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0167

Neiva, julio 27 de 2.018

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto *"IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL CON ENFASIS EN CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA."* se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro:	2018410010040
Fecha de registro:	27/07/2018
Costo del proyecto:	$ 522'070.000.oo
Vigencia del proyecto:	26/07/2020

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON V.
Profesional Especializado

RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y Ordenamiento

Elaboró: Milton Sierra B.
Revisó: Carlos A. Ibagón V.
Aprobó: Rafael H. Yepes Blanco.

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Scanned by CamScanner

	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	**Versión: 01**
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

SPOM 5477

Neiva, 24 de septiembre de 2019

Doctor
CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Secretario de Ambiente Y Desarrollo Rural Sostenible
Municipio de Neiva
Ciudad

***Asunto**: Solicitud concepto viabilidad de inversión Recursos Incentivos a los Rellenos Sanitarios*

Apreciado Doctor:

*Solicita mediante Oficio SADRS No. 2500 de septiembre 19 de 2019 y radicado en este Despacho bajo el No.5713 de septiembre 23 de la presente anualidad, conceptuar si con el Artículo 0404041826300324-0246 denominado "Implementar el plan de reciclaje en el marco del cumplimiento del contrato de aseo", se puede financiar el proyecto, **"IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CON ENFASIS EN CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"**, para adelantar el siguiente contrato o actividad, a saber:*

- *Diseño, diagramación e impresión del material requerido en la divulgación del programa de aprovechamiento, manejo adecuado de los residuos sólidos y el Decreto 0322 de 2019, sobre separación en la fuente, en le marco de la estrategia de comunicación contemplada en el Plan de Educación Ambiental del Municipio de Neiva, por valor de **$22'372.000**. Según CDP No. 4.044 de septiembre de 2019.*

 Con la fuente recursos Invcentivo a los Rellenos Sanitarios – Ley 1151 de 2007, se puede financiar dicho objeto debido a que esta fuente tienen destinación especifica para fortalecimiento y operación de los rellenos saniatarios municipales.

*En virtud de las consideraciones anteriores, la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Municipal, considera **viable** la financiación de este proyecto con recursos provenientes de la fuente **0246 Saldos Vigencias anteriores Incentivos a los Rellenos Sanitarios – Ley 1151 de 2007s**, como componente del Eje Estratégico Ambiental, Programa Neiva, la Razón de Todos con el Ambiente Sano, del Presupuesto de la vigencia fiscal 2019, aprobado mediante Acuerdo No. 026 de Noviembre 29 de 2018 y lo establecido en el Decreto 0667 de Diciembre 20 de 2018 "por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Neiva, para la vigencia fiscal del 2019", del Eje Estratégico Ambiental del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Neiva, La Razón de Todos – Gobierno Transparente", aprobado mediante Acuerdo No. 012 de 2016, ajustado, modificado y actualizado mediante Acuerdo No. 022 de 2017 y Acuerdo 030 de 2018, emanados del Honorable Concejo de Neiva y para poder adelantar las actividades del Proyecto, se hace necesario invertir recursos en desarrollar las mismas.*

Es importante aclarar que el objeto debe hacer parte integral como componentes o actividad de un proyecto debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Neiva y tener actualizada la disponibilidad presupuestal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ESPACIO PARA RADICADO

Igualmente, se precisa que el objeto contractual relacionado en el actual concepto, debe estar dirigido al cumplimiento de la respectiva meta producto y los indicadores establecidos o definidos para la misma, en el plan indicativo.

El presente concepto se rinde por este despacho a solicitud de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible de la Alcaldía de Neiva, sin perjuicio de las observaciones, ajustes, revisiones pertinentes que sobre el particular debe realizar la misma, en su calidad de ordenadora del gasto en cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta que es quien debe tomar las decisiones que al respecto deben adoptarse. Igualmente, se expide de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Profesional Especializado

RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y Ordenamiento Mpal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	ESTUDIOS PREVIOS	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS – Gobierno Transparente –	FOR-GCO-04	**Versión:** 05 **Vigente desde:** Abril 04 de 2017

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	1181
Fecha de Aprobación		_____	Fecha de Radicación	26 SEP 2019

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE 131			
PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($22.372.000) M/CTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	0404041826300324	0246	4044
CONCEPTO DEL GASTO	IMPLEMENTAR EL PLAN DE RECICLAJE EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ASEO			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	82101500 PUBLICIDAD IMPRESA			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "NEIVA LA RAZON DE TODOS" (INVERSIÓN)				
EJE ESTRATEGICO	DESARROLLO AMBIENTAL.			
COMPONENTE	COMPONENTE MEDIO AMBIENTAL.			
PROGRAMA	NEIVA LA RAZÓN DE TODOS CON EL AMBIENTE SANO.			
META DE RESULTADO	CONTINUAR CON LAS ACCIONES PARA LOGRAR LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO Y DE LA REGIÓN.			
META DE PRODUCTO	ESTRUCTURAR, IMPLEMENTAR Y HACER SEGUIMIENTO TRIMESTRAL AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.			
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA:_____ CORREGIMIENTO:_____ -ZONA URBANA:_____ ZONA RURAL:____ MPIO: _NEIVA_			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _X_ -ADOLESCENIA: _X_ -JUVENTUD: _X_ - ADULTOS: _X_ -ADULTOS MAYORES: _X_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _X_ -DISCAPACIDAD: _X_ - VICTIMAS: _X_ - INDIGENA: _X_ -AFRO: _X_ -LGTBI: _X_ - JAC: _X_ -JAL: _X_ -JUECES DE PAZ: _X_ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _X_ - OTRO: ___ ¿CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	OBJETIVO 11 – CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. OBJETIVO 13 - ACCIÓN POR EL CLIMA: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad" el cual fuera adoptado por la Ley 1955 de 2019, establece en su Artículo 1°. "*Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", que se expide por medio de la presente Ley, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030".*

Atendiendo a la estructura interna del Municipio de Neiva, La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible tiene a su cargo entre otras actividades, las siguientes: 1. Promover y ejecutar las políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales y renovables, elaborar los planes, programas y proyectos ambientales. 2. Dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio. Ejercer las funciones de control y vigilancia del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, según las disposiciones de la ley. 3. Coordinar con la Corporación Autónoma Regional y con las autoridades departamentales las actividades de vigilancia y control que le compete a estas áreas. 4. Dirigir y coordinar las actividades necesarias e indispensables para la protección del medio ambiente y la riqueza ecológica del Municipio. 5. Diseñar programas y eventos de capacitación para los pequeños productores. 6. Expedir las licencias y permisos que por delegación de otras autoridades deba realizar. 7. Cumplir las competencias que en materia ambiental se asignan a los municipios de acuerdo con la ley 99 de 2003 y sus disposiciones reformatorias, además de las funciones que le sean delegadas por la Ley o de las que deleguen o transfieran a los alcaldes por el Ministerio del Medio Ambiente o por las Corporaciones Autónomas Regionales. (…)

Atendiendo a las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias antes señaladas, que se refieren al deber, que atañe al Estado, en este caso, representado por los municipios, de actuar como garante y gestor del Derecho de sus habitantes al Medio

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Ambiente Sano, y en concordancia con el Plan de Gobierno ¡LA RAZÓN ES LA GENTE! El Concejo Municipal de Neiva adopto mediante el Acuerdo Municipal 012 de 2016 el Plan de Desarrollo del Municipio de Neiva – Huila para el periodo 2016 – 2019 ¡NEIVA LA RAZON DE TODOS – GOBIERNO TRANSPARENTE! Dentro del cual se incorporan el Componente ambiental y bajo el numeral 4.2.1 del Acuerdo el programa denominado Neiva la Razón de todos con el ambiente sano, definiendo como objetivo del programa "gestionar y realizar acciones encaminadas a garantizar a los neivanos un entorno cada vez más sano mediante la caracterización, conservación, recuperación, restauración, y descontaminación de fuentes hídricas, del aire, del suelo, la fauna y los bosques, así como el manejo adecuado de los residuos sólidos y vertimientos, preparando la comunidad para mitigar el cambio climático y adaptarse a sus consecuencias".

En el entendido que el programa antes enunciado, según la metodología establecida, está compuesto por metas de resultado entre las cuales se dispuso la Meta No. 01 "Continuar con las acciones para lograr la sostenibilidad del territorio del Municipio y de la Región" y en razón a ella se formula la meta de producto No. 08 denominada "ESTRUCTURAR", IMPLEMENTAR Y HACER SEGUIMIENTO TRIMESTRAL AL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL. ", a fin de dar cumplimiento al plan de Desarrollo Municipal en cuanto a las metas anteriormente señaladas se formuló por parte del Municipio el Proyecto de Inversión denominado "Implementación de un Programa de Educación Ambiental con Énfasis en Cambio Climático en el Municipio de Neiva", dentro del cual se prevén las actividades y acciones e inversiones a realizarse para su cumplimiento.

Igualmente la alcaldía del Municipio de Neiva expidió el Decreto 0322 del 05 de Junio de 2019 "Por medio del cual se adoptan disposiciones sobre la implementación de los procesos de separación en la fuente, recolección selectiva y aprovechamiento de los residuos sólidos en el Municipio de Neiva Huila, conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos".

En el ARTÍCULO 5°.- CAMPAÑAS EDUCATIVAS se especifica: *"La Administración Municipal, a través de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible, de manera coordinada con los prestadores de la actividad de aprovechamiento, realizara las capacitaciones y sensibilizaciones ambientales, brindando la información de los materiales que se consideran aprovechables y no aprovechables y continuara desarrollando la campaña de formación e información ciudadana, para la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos"*.

Conforme lo anterior, es importante señalar que, para dinamizar una de las estrategias del Plan de Educación Ambiental del Municipio de Neiva, relacionada con campañas de sensibilización y educación ambiental en torno a la separación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible requiere adquirir material de divulgación impreso (volantes, afiches y cartillas), acordes con la necesidad del mejoramiento de la cultura ciudadana.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

Para atender la necesidad anteriormente expuesta, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible requiere implementar un Plan de divulgación del Decreto 0322 de 2019 de la Alcaldía de Neiva, a través de material publicitario impreso como volantes, afiches entre otros, alusivos al manejo adecuado de los residuos sólidos. En ese sentido, se requiere la suscripción de un contrato con un tercero experto en medios de comunicación con el fin pactar el diseño, la diagramación e impresión del material de apoyo empleado como parte de la estrategia.

De acuerdo a la necesidad planteada, la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es realizar una Invitación Pública de Mínima Cuantía a fin de celebrar un Contrato de Prestación de Servicios con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO (4)	DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL MATERIAL REQUERIDO EN LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO, MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y EL DECRETO 0322 DE 2019 SOBRE SEPARACIÓN EN LA FUENTE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN CONTEMPLADA EN EL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:** 1. Cumplir el objeto del contrato, en la forma y tiempo pactado. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. 3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato. 4. Presentar informe mensual y final de ejecución al supervisor, los cuales deben incluir imágenes fotográficas. 5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura de riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del Contrato.

9. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato

10. Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del contrato.

- **Obligaciones específicas:**

1. Realizar el diseño del afiche requerido en la divulgación del Decreto 0322 de 2019, en lo referente a la separación en la fuente, al aprovechamiento y manejo adecuado de los residuos sólidos, conforme las indicaciones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible.

2. Realizar la impresión (previa autorización por parte del supervisor del contrato del diseño) de diez mil (10.000) afiche con las siguientes características: Afiche 1/4 de pliego 150 gr. propalcote full color.

3. Realizar el diseño del volante requerido en la divulgación del Decreto 0322 de 2019, en lo referente a la separación en la fuente, al aprovechamiento y manejo adecuado de los residuos sólidos, conforme las indicaciones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible.

4. Realizar la impresión (previa autorización por parte del supervisor del contrato del diseño) de ciento veinte mil (120.000) volantes con las siguientes características: Volante de 13,5 x 21,5 cm impresos en propalcote 150 gr. Tintas: 4 x 0.

5. Realizar el diseño y la diagramación de la cartilla de Cuentos Ecológicos "El Río los Residuos y el Mar", como una herramienta pedagógica importante en el proceso de formación cultural, en lo referente al aprovechamiento y manejo adecuado de los residuos sólidos, conforme las indicaciones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible.

6. Realizar la impresión (previa autorización por parte del supervisor del contrato del diseño y la diagramación) de dos mil (2.000) cartillas con las siguientes características: Cartilla tamaño carta 40 páginas con grapa, impresa en propalcote 150 gr, tintas: 4 x 4. Carátula en propalcote 240 gr tintas: 4 x 4.

7. Entregar a título de venta los bienes relacionados en el presente estudio previo e invitación, cumpliendo las especificaciones técnicas de cada uno de ellos. El diseño y la diagramación, deben estar previamente aprobado por parte del supervisor del contrato, so pena de no ser recibido.

8. Hacer la entrega de los respectivos libros en el Almacén municipal Ubicado en la Carrera 5 No. 9-74 del Municipio de Neiva.

9. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

10. Garantizar la calidad de los productos ofertados, y realizar los cambios a que hubiere lugar en caso de ser necesarios.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del Contrato.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

13. Radicar la factura de cobro por el servicio dentro del plazo convenido.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

14. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
15. Someterse al Manual Corporativo de la imagen de la entidad.
16. Y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**
				X	

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 modifico el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección la Contratación de Mínima Cuantía:

El procedimiento de selección corresponde a la modalidad de MINIMA CUANTIA, (CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 DE 2011, que modifico la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En Circular 001 del 10 de enero de 2019 expedida por la Secretaría Jurídica Municipal, se informó la cuantía para el proceso de selección de mínima cuantía, la cual se aplica desde $1 hasta $53.827.540.

Según el manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02 expedido por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente, la modalidad de selección de Mínima Cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las entidades estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

En todo caso el municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menos precio cumple con las condiciones de la invitación para lo cual, podrá solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o de los errores que no represente una reformulación de la oferta. Teniendo en cuenta:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

ANALISIS DEL SECTOR [7]

Sector Aplicable:

Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas		
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
82000000: Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y de bellas artes	82120000: Servicios de reproducción	82101500: Publicidad Impresión
Código UNSPSC 82101500 Clase : Publicidad impresa		

Objeto:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El presente proceso tiene como objeto: "*DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL MATERIAL REQUERIDO EN LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO, MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y EL DECRETO 0322 DE 2019 SOBRE SEPARACIÓN EN LA FUENTE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN CONTEMPLADA EN EL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.*".

El estudio se basa teniendo en cuenta los diferentes procesos adelantados en la Administración Municipal en lo pertinente a la impresión de publicaciones y difusión a través de los diferentes medios de comunicación.

A. ASPECTOS GENERALES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados, en el siguiente orden:

La Publicidad en medios radiales, escritos y televisivos es una de las principales herramientas de difusión masiva, siendo fundamental para la Administración garantizar el derecho a la información y transparencia de la Gestión Pública, por lo cual requiere llegar con la información institucional a la mayor parte de la población del Municipio haciendo uso de las tecnologías en comunicación, difundiendo los esfuerzos y logros de la Alcaldía de Neiva en transparencia y buen gobierno.

LA PUBLICIDAD EN COLOMBIA, ANTECEDENTES, EVOLUCION:

Publicidad, como la entendemos hoy en día, se realiza en Colombia desde que se inició la publicación de los primeros diarios. El primer anuncio comercial apareció en 1801 en el periódico "Correo Curioso, Erudito, Económico y Mercantil", editado por don Luis Fernando de Azuola y Jorge Tadeo Lozano, donde se anunciaba la venta de un esclavo mozo, de buen servicio, aparente para trabajo serio.

Su desarrollo posterior fue paulatino en la medida que surgieron nuevos medios, se incrementó la venta de artículos importados y se desarrolló la industria nacional.

Desde finales del siglo pasado surgieron una serie de empresas que requerían de la publicidad para impulsar sus ventas.
La industria publicitaria en Colombia viene generando una revolución como industria creativa, incluso a nivel latinoamericano. En realidad, todo hace parte del revolcón que ha generado la consolidación de la economía naranja en donde, al parecer, se asienta cada vez más el desarrollo de la mano de creativos, diseñadores, artistas y hasta emprendedores.

La creación publicitaria de Colombia crece anualmente, en promedio, un 8,9% según el Dane. Un dinamismo tan sostenido tiene sus repercusiones en la economía colombiana gracias a que estimula el crecimiento del consumo, acelera la difusión de la innovación, promueve la competencia y, de forma inherente, impulsa el crecimiento del PIB. Durante 2017, la inversión total en medio digitales fue de más $600.000 millones a nivel nacional, y logró una participación del 22% dentro de los medios publicitarios solicitados, ocupando el segundo lugar después de la televisión nacional. Respecto a sectores, los más dominantes fueron servicios con un 13,3%, comercio con el 10% y el automotriz con un 8,2% en participación. Y si aumentamos la perspectiva, el sector publicitario llega a participar con casi el 0,4% del PIB en la economía nacional, llegando a invertir al año más de $4,5 billones.

ALGUNOS DATOS:

Los ingresos publicitarios netos de Colombia crecerán +5,5% en el 2019, alcanzando los 5.2 trillones de pesos COP (aprox. 1.7 mil millones de dólares), lo cual implica una desaceleración de 6,9% con respecto a 2018. El mercado publicitario de Colombia ocupa el cuarto lugar en la región, por detrás de Brasil, Argentina y México.

El crecimiento del PBI real se acelerará en 2019 llegando al +3,6% desde el +2,8% del 2018, mientras que la inflación general se mantiene moderada (3%). Los torneos de la Copa América en 2019 probablemente contribuyan a un crecimiento general positivo dentro del sector publicitario.

La televisión representa 55% de la inversión total de medios y el crecimiento se desacelerará hasta +2,8% en 2019, luego del robusto crecimiento en 2018 del +6%. La publicidad en TV Abierta creció +2% en 2018, gracias a la participación que tuvo Colombia en la Copa Mundial y las elecciones presidenciales. Sin embargo, el crecimiento se estancará en 2019 a pesar de la Copa América. Los IPN para canales de TV Paga crecieron +4,8% en 2018.

Digital es uno de los sectores menos desarrollados en América Latina, representando solo 19% del total de la inversión publicitaria. Se espera que la tasa de inflación del CPM para Vídeo Online sea del 5% en 2019. En términos de penetración total de internet, el número de usuarios de internet en Colombia supera los 30 millones, y los dispositivos móviles representarán más del 70% del consumo de internet en 2019 y a futuro.

Gráfica y radio en conjunto abarcan 20% de la inversión publicitaria en el mercado colombiano. Radio creció +12% en 2018 debido a las elecciones presidenciales y la Copa Mundial de la FIFA, y debido a que radio Caracol redujo los descuentos para todos sus clientes. En 2019 el crecimiento de radio retornará a niveles normales, alcanzando el +4,4%.

El crecimiento de OOH se benefició con la aparición de nuevos centros comerciales en 2018. Los cines dentro de los centros comerciales juegan un papel importante para la publicidad OOH y ofrecen precios especiales de lunes a jueves. Durante tres años,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

entre 2017 y 2019, los IPN totales para OOH se recuperaron desde -9% a +4%.

TECNICO: Las pautas publicitarias requeridas en el presente proceso de contratación deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el presupuesto oficial del presente estudio previo.

REGULATORIO: El sector publicitario en Colombia tiene su propio marco regulatorio el cual es liderado por la Comisión Nacional de Autorregulación Publicitaria (CONARP) la cual se encarga de vigilar el sector y vela por mantener mecanismos de respeto y vigilancia en los contenidos de mensajes publicitarios los cuales se encuentran en el Código Colombiano de Autorregulación publicitaria, el cual se encuentra avalado por el gobierno nacional y gremios asociados. También en la constitución política se encuentran los artículos:
79o. Derecho al Medio Ambiente Sano;
80o. Protección a los Recursos Naturales
82o. Espacio Público 313o. numerales 7o. y 9o., el marco constitucional que rige a la publicidad exterior visual. Los cuales pueden ser aplicables al sector.

En Colombia existe regulación de la Norma Técnica Colombiana NTC6038 basado en los criterios ambientales para materiales impresos que están hechos principalmente los sustratos de papel y cartón, que fueron elaborados mediante alguna de las siguientes tecnologías:
- Litografía Offset
- Letter Press
- Flexografía
- Serigrafía
- Digital
- Rotograbado

La norma se enmarca en la implementación del Sello Ambiental Colombiano (SAC), cuya reglamentación de uso se estableció mediante la Resolución 1555 de octubre de 2005 de los Ministerios de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Comercio, Industria y Turismo. Las leyes que regulan el sector de vallas publicitarias son: 140 de 1994, por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional. Resolución 572 de 2009"Por el cual se regulan las características y condiciones técnicas para la fijación o instalación de publicidad exterior visual en vehículos automotores, distintos a los de servicio público y se toman otras determinaciones."

Articulo 61 Constitución Política. Ley 23 de 1982. Sobre los Derechos de Autor. Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones regula los derechos de propiedad intelectual, que incluye lo relativo a marcas, nombres comerciales, logos, enseñas, lemas, nombres de dominio, sectores empresariales, diseños industriales, modelos de utilidad y derechos de autor.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el caso particular, podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, consorcios, uniones temporales, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda servicios de Publicidad (código según cámara de comercio 7310), Actividades de impresión (1811), comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados (4761), actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora (6010), actividades de agencias de noticias (6391), Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periodísticas (5813), Y a fines de acuerdo con las especificaciones establecidas en las condiciones mínimas del presente estudio

Dentro del mercado existen empresas y/o personas que se dedican a la prestación del servicio acorde a lo requerido, siendo algunas a nivel municipal:
- Delta Gráficas
- Heber Gráficas
- Servi Impresos
- Vadco Video Mapping, Arte, Diseño & construcción S.A.S

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El histórico de las contrataciones que se tiene en la entidad frente a procesos similares es el siguiente:

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
2019-CO1.PCCNTR.993511	$ 21.323.500	1 MES	IMPLEMENTAR EL PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA CO EL FIN DE DIFUNDIR E IMPULSAR LA PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DONDE SE EXPONDRAN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE VIENE REALIZANDO LAS	MÍNIMA CUANTÍA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
2018 – 891	$ 15.302.600	1 MES	CONTRATO DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA DIVULGACION A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION DE LA INFORMACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL SEGUIMIENTO DE LA GESTION PUBLICA Y LA CONVOCATORIA PARA ASISTIR AL EVENTO DE RENDICION DE CUENTAS	MÍNIMA CUANTÍA
2017 – 1103	$ 38.555.000	2 MESES Y 18 DÍAS	IMPLEMENTAR EL PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA CON EL FIN DE DIFUNDIR E IMPULSAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE REALIZAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	MÍNIMA CUANTÍA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO [8]

El siguiente estudio de mercado se efectuó indicando precios en el comercio con el fin de determinar el valor estimado del contrato a suscribir, para lo cual se invitaron a cotizar diversas empresas del medio local, de las cuales respondieron a la invitación las siguientes: Delta Gráficas - Heber Gráficas - Servi Impresos - Vadco Video Mapping, Arte, Diseño & construcción S.A.S., además se tuvieron en cuenta las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir para llevar a cabo la totalidad del objeto del contrato:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OFERENTES							
			DELTA GRÁFICAS	V. UNITARIO	HEBER GRÁFICAS	V. UNITARIO	SERVI IMPRESOS	V. UNITARIO	VADCO	V. UNITARIO
1	Afiche 1/4 de pliego 150 gr. propalcote full color.	10.000	$ 7.021.548	$ 702	$ 3.332.000	$ 333,20	$ 3.350.000	$ 335	$ 5.105.100	$ 511
2	Volante de 13,5 x 21,5 cm impresos en propalcote 150 gr. Tintas: 4 x 0.	120.000	$ 9.815.022	$ 82	$ 7.140.000	$ 59,50	$ 7.320.000	$ 61	$ 12.804.400	$ 107
3	Diagramación, ilustración e impresión de cartilla tamaño carta 40 páginas con grapa, impresa en propalcote 150 gr, tintas: 4 x 4. Carátula en propalcote 240 gr tintas: 4 x 4.	2.000	$ 17.154.621	$ 8.577	$ 11.900.000	$ 5.950	$ 12.000.000	$ 6.000	$ 16.303.000	$ 8.152
		TOTAL	$ 33.991.191		$ 22.372.000		$ 22.670.000		$ 34.212.500	

IVA Incluido

Con base en el estudio de mercado, el valor estimado para el presente contrato asciende a la suma de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($22.372.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, al igual que los gastos tributarios de contratación y administrativos.

El presupuesto estimado se estructura de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICAL ESTIMADO

OBJETO: "*DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL MATERIAL REQUERIDO EN LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO, MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y EL DECRETO 0322 DE 2019 SOBRE SEPARACIÓN EN LA FUENTE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN CONTEMPLADA EN EL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.*".

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
Afiche 1/4 de pliego 150 gr. propalcote full color.	10.000	$ 333,20	$ 3.332.000
Volante de 13,5 x 21,5 cm impresos en propalcote 150 gr. Tintas: 4 x 0.	120.000	$ 59,50	$ 7.140.000
Diagramación, ilustración e impresión de cartilla tamaño carta 40 páginas con grapa, impresa en propalcote 150 gr, tintas: 4 x 4. Carátula en propalcote 240 gr tintas: 4 x 4.	2.000	$ 5.950	$ 11.900.000
TOTAL			**$ 22.372.000**

IVA Incluido

NOTA
FORMA DE PAGO: Se realizará un ÚNICO pago contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR [9]

En el presente proceso podrán participar las personas Naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente invitación Pública.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la invitación pública:

PERSONA NATURAL: Con Registro Mercantil vigente inscrito en la cámara de comercio, no mayor de 30 días a la presentación de la oferta, que conste que está inscrito por lo menos con un (1) año de antelación al cierre de la convocatoria, cuyo objeto o actividad económica tenga relación con el objeto del proceso.

PERSONA JURÍDICA: Con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio no mayor de 30 días a la presentación de la oferta, que conste que está inscrito por lo menos con un (1) año de antelación al cierre de la convocatoria, cuyo objeto o actividad económica tenga relación con el objeto del proceso.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas en donde al menos una de ellas cumpla con las condiciones exigidas para las personas naturales o jurídicas según el caso, y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado el objeto del presente proceso, cumpliendo con los requisitos particulares establecidos en este pliego de condiciones. El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Neiva.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente

OFERENTES EXTRANJEROS: Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

PARÁGRAFO No. 1
Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
Para la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamentará el sistema de compras y contratación pública". Unificado en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Neiva escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES
Documentos de verificación jurídica:

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:
Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, y anexar fotocopia de la cedula, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

REGISTRO MERCANTIL (PERSONA NATURAL) O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA):
Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos

En caso de ser una entidad exenta de registro deberá aportarse el documento equivalente expedido por la autoridad competente.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:
En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:
Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:
Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar los certificados del representante legal como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:
Se deberá anexar el certificado de responsabilidad fiscal si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar los certificados del representante legal como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:
Certificado de medidas correctivas si la persona es natural, si el proponente es persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal como el de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes, según aplique de conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL:
De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el Municipio consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional.

FOTOCOPIA DEL RUT:
Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO PLANILLAS):
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando certificado de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, acreditando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:
El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990. DILIGENCIAR ANEXO 3.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:
No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. DILIGENCIAR ANEXO 4.

CONDICIONES TÉCNICAS - EXPERIENCIA ESPECÍFICA:
En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.

El proponente deberá acreditar experiencia especifica mediante la presentación de máximo 3 certificados de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar a planes de medios en radio y/o prensa y/o televisión y/o medios alternativos de comunicación y/o publicidad impresa y cuya sumatoria se igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

Contratante (Nombre y Domicilio).
Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-.
Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
Valor del contrato.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2019. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:
Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2019.

Nota 2: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:
La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
El Municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 3: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 4: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 5: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el Municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 6: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta tres (3) de las relacionadas en el anexo.

Nota 7: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el Municipio, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:
Número de contrato.
Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Objeto del contrato.
Secretaría o dependencia del Municipio.
Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
Valor del contrato.

Nota 8: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 9: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 10: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 11: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Municipio se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Nota 12: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y solo se tendrá en cuenta aquella que este demostrada.

La no acreditación de este requisito hace inhábil la propuesta.

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:
Se escogerá la propuesta económica de menor valor y se procederá a verificar de manera simultánea si esta CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y económicos) con el fin de garantizar la trasparencia y celeridad del proceso.

CRITERIOS DE DESEMPATE:
En caso de empate a menor precio, el municipio actuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:
En el texto de la Invitación Pública se establecerán las causales que originarán el rechazo de las propuestas.

Criterio de evaluación el de menor precio, el cual va a ser tomado de la sumatoria de todos los ítems, en ningún caso el valor de la sumatoria no debe superar el valor estimado por la entidad. De igual forma ninguna de los ítems a ofertar podrán realizarse por encima del valor estimado por la entidad, en caso contrario la oferta será calificada como NO CUMPLE.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Mediante el Decreto 682 de 2014 el Alcalde delegó al Jefe de la Oficina de Contratación el ejercicio y la facultad de (tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenios y contratos) con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Neiva, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesta de gastos de (funcionamiento/inversión) de la Alcaldía de Neiva.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	Municipio de Neiva.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PLAZO (13)	Treinta (30) días a partir de la suscripción del acta de inicio.
ANTICIPO (14)	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	Único pago contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura correspondiente o documento equivalente, acompañado del cumplimiento de las condiciones al sistema de seguridad social y paz y salvo municipal y de movilidad.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (16)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO ___X___ SUPERVISIÒN: _X_ La supervisión estará a cargo de la Líder del Programa Medio Ambiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

El artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, dispone que "Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación".

El "riesgo", es definido en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 como: "Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.". En el mismo estatuto contractual se determina que: "La entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

El "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente Estudio Previo que se expondrá a continuación, de conformidad con lo establecido en el literal "C" del mencionado documento que impone: "... La entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos".

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Una vez liquidado el contrato	Inspección por parte del supervisor	Diaria
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Demanda a la entidad por parte de terceros en sus prestaciones sociales	Perjuicios económicos a la entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro	Una vez liquidado el contrato	Inspección por parte del Supervisor	Diaria
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONA	Mala funcionamiento de los bienes	Perjuicios económicos a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	2	3	5	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro	Una vez liquidado el contrato	Inspección por parte del Supervisor	Diaria

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

Para amparar los perjuicios de la naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura de riesgo, el otorgamiento de Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante la aplicación de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	N/A		
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	SI	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	SI	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	N/A	N/A	N/A
Decisión 439 de la CAN	SI	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, 26 SEP 2019

CAMILO FABIAN GÓMEZ SEGURA
Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible

Proyectó: Gloria Amparo Gutiérrez de Olaya
Líder Programa de Medio Ambiente

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

HEBER GRÁFICAS
Elaboración de Papelería Comercial y Empresarial
HEBER GONZALEZ VALBUENA NIT. 7.696.556 - 5

Neiva 12 de septiembre 2019

Señores:
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO
RURAL SOSTENIBLE-ALCALDIA NEIVA
Ciudad

Muy cordialmente me permito cotizar el siguiente trabajo:

ITEM	CANT	DESCRIPCION	VR. TOTAL	V/IVA	V/ TOTAL IVA INCLUIDO
1	10.000	Afiche tamaño ¼ impreso en propalcote 150 gr a full color	2.800.000	532.000	3.332.000
2	120.000	Volantes impresos en propalcote 150 gr a full color 4x0 tamaño 13.5x21.5	6000.000	1.140.000	7.140.000
3	2.000	Diagramación, ilustración e impresión de cartilla tamaño carta con 40 páginas con grapa, impresa en propalcote 150 gr, tintas 4x4. Carátula en propalcote 240 gr tintas: 4x4	10.000.000	1.900.000	11.900.000
		VALOR TOTAL			$22.372.000

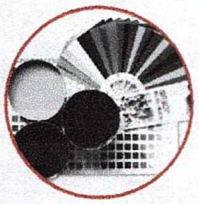
Atentamente

HEBER GONZALEZ VALBUENA
CC. No. 7.696.556 de Neiva

Empresa con Futuro

Calle 13 No. 8B - 46
Barrio La Toma (Neiva - Huila)
8712346 - 8744339
310 329 2331 - 316 622 9578
hebergraficas@yahoo.es
heber_graficas@hotmail.com





Servi Impresos "Unimos esfuerzos para plasmar ideas" Publicaciones

Nit. 12.108.468-2

Neiva 12 de septiembre 2019

Señores:
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO
RURAL SOSTENIBLE-ALCALDIA NEIVA
Ciudad

Muy cordialmente me permito cotizar el siguiente trabajo:

DESCRIPCION	CANT	VR. UNITARIO IVA INCLUIDO	V/ TOTAL IVA INCLUIDO
Afiche tamaño ¼ impreso en propalcote 150 gr a full color	10.000	335	3.350.000
Volantes impresos en propalcote 150 gr a full color 4x0 tamaño 13.5x21.5	120.000	61	7.320.000
Diagramación, ilustración e impresión de cartilla tamaño carta con 40 páginas con grapa, impresa en propalcote 150 gr, tintas 4x4. Carátula en propalcote 240 gr tintas: 4x4	2.000	6.000	12.000.000
VALOR TOTAL			$22.670.000

Cordialmente,

Servi-Impresos Publicaciones
Calle 4a. No. 5A-41 Tel. 712964
Neiva - Huila

Delta LITOGRAFIA
Gráficas
¡Su Mejor Impresión!

NIT. 7.695.696-3
Régimen Común

Neiva, 11 de septiembre de 2019

Señora
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible Alcaldía de Neiva.
Ciudad

En atención a su solicitud, presento la siguiente cotización:

Cant.	Descripción	Vr. Total	IVA	TOTAL
10.000	Afiches de un cuarto de pliego full color papel propalcote 150 gr	5.900.461	1.121.087	7.021.548
2.000	Diagramación, ilustración e impresión de cartilla tamaño carta de 40 páginas con grapa, impresa en propalcote 150 gr. Tintas: 4x4. Carátula en propalcote 240 gr. Tintas: 4 x 4	14.415.648	2.738.973	17.154.621
120.000	Volantes de 13,5 x 21,5 cm impresos en propalcote 150 gr. Tintas: 4 x0	8.247.918	1.567.104	9.815.022
	TOTALES	**28.564.026**	**5.427.165**	**33.991.191**

Forma de pago: 50% a la firma del contrato y 50 % a la entrega
Tiempo de entrega: 15 días hábiles después de aprobado el diseño y otorgado el anticipo

Es importante destacar que nuestra empresa goza de prestigio por su responsabilidad, calidad y cumplimiento.

Atentamente,

DIEGO MAURICIO BERMUDEZ S
Gerente

Correo electrónico:
deltagraficas@yahoo.com
Calle 13 No. 7A-30
Teléfono: 8757262
Celular. 311 2370812
Neiva - Huila

VADCO

Neiva, 13 de Septiembre de 2019.

Señora
GLORIA AMPARO GUTIÉRREZ DE OLAYA
Líder del Programa Ambiental
Alcaldía de Neiva
Ciudad

Asunto: ***PROPUESTA INTEGRAL DE DIVULGACIÓN NEIVA SEPARA EN LA FUENTE***

Cordial Saludo:

Es muy grato para ***VADCO "VIDEO MAPPING ARTE DISEÑO & CONSTRUCCIÓN" S.A.S*** poner a su disposición nuestros servicios y presentar una propuesta integral que permita la divulgación de tan considerable tema como lo es Neiva separa en la fuente.

Estamos seguros que los elementos descritos en la presente oferta, corresponden a la mejor alternativa en costo/beneficio.

IMPRESIÓN				
Cant.	**Descripción**	**Vr. total**	**IVA**	**Total**
10.000	Afiche 1/4 de pliego 150 gr. propalcote full color.	$ 4.290.000	$ 815.100	$ 5.105.100
120.000	Volante de 13,5 x 21,5 cm impresos en propalcote 150 gr. Tintas: 4 x 0.	$10.760.000	$ 2.044.400	$ 12.804.400
2.000	Diagramación, ilustración e impresión de Cartilla tamaño carta propalcote 150 gr full color 40 pag con grapas.	$ 13.700.000	$ 2.603.000	$ 16.303.000

VADCO

EL tiempo de entrega para ejecutar este ítem de impresión será máximo de (15) días hábiles, una vez sea aceptada la propuesta de ilustración y diagramación de las piezas graficas descritas.

Cualquier inquietud no dude en expresárnosla, recuerde que estamos a su servicio.

Atentamente,

VÍCTOR ALFONSO DURAN B.
Gerénte/ Director Creativo

	OFICIO	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS – Gobierno Transparente –	FOR-GCOM-03	**Versión:** 01
		Vigente desde: Junio 04 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

Oficio No.: 2515 - [illegible]

Neiva, 25 SEP. 2019

Doctor:
FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación
Neiva

Asunto: Remisión de Documentos Previos de Contratación CDP 4044

Cordial saludo

Mediante este escrito me permito comedidamente, dar traslado a su despacho de la carpeta que contiene los documentos previos de contratación originales para el inicio del proceso de contratación correspondiente al objeto que se enuncia a continuación:

1. **"DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL MATERIAL REQUERIDO EN LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO, MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y EL DECRETO 0322 DE 2019 SOBRE SEPARACIÓN EN LA FUENTE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN CONTEMPLADA EN EL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA".**

Lo anterior para dar inicio a los trámites de su competencia.

Atentamente,

CAMILO FABIAM GÓMEZ SEGURA
Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible

Proyectó: John Mauricio Guerra Trujillo
Contratista SADRS

Aprobó: Gloria Amparo Gutierrez de Olaya
Líder de Programa

Adjunto documentos originales

26-09-19

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva